

# Nuevas disposiciones para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en México

El 11 de septiembre de 2024 entró en vigor *Acuerdo Núm. A/108/2024 por el que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de electromovilidad para la integración de infraestructura de carga de vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos conectables al Sistema Eléctrico Nacional como parte de una Red Eléctrica Inteligente* (las “**Disposiciones**”)

Esto es un gran avance para México, pues se busca estandarizar y mejorar la infraestructura de recarga para impulsar el mercado de automóviles híbridos y eléctricos, que va a tener una oportunidad de crecimiento importante.

Los objetivos específicos de las Disposiciones son: **(a)** establecer los requisitos que deben cumplir aquellas personas que busquen conectar infraestructura de carga al Sistema Eléctrico Nacional (“**SEN**”) de forma segura y ordenada; **(b)** que el suministro eléctrico se mantenga confiable y seguro; **(c)** establecer aquella información que los propietarios y/o representantes de infraestructura para la recarga de vehículos deben proporcionar a través de la “Plataforma Electromovilidad”.

Aquellas personas que deseen instalar infraestructura deberán: **(i)** cumplir con las especificaciones técnicas que se prevén en las Disposiciones; y, **(ii)** celebrar un contrato de suministro eléctrico, por lo que tendrán una infraestructura eléctrica independiente a su centro(s) de carga que ya reciben el suministro eléctrico.

La Comisión Reguladora de Energía (“**CRE**”) desarrollará la “Plataforma Electromovilidad” dentro de un plazo de 24 meses contados a partir de la entrada en vigor de las Disposiciones. Dicha plataforma digital tiene como finalidad ser una herramienta por medio de la cual se recopile información actualizada sobre la infraestructura de carga instalada en el país, teniendo también información acerca de las características y disponibilidad de puntos de carga. Además, se podrán visualizar aspectos como el modo de carga y precios de la energía eléctrica.

Sobre el monitoreo y reporte de la información, los Usuarios Finales deberán de entregar a la CRE mediante la plataforma de electromovilidad informes después de tres meses de contratado el servicio. Los suministradores por otro lado tendrán que entregar reportes semestrales a la CRE y al Centro Nacional de Control de Energía.

La CRE podrá realizar requerimientos de información a los Usuarios Finales con objeto de revisar o verificar las condiciones de instalación. Asimismo, podrá realizar visitas de verificación a los Suministradores y al Distribuidor para vigilar el cumplimiento de las Disposiciones. La CRE trabajará en coordinación con la Comisión Federal de Competencia Económica para vigilar el desarrollo del mercado nacional en temas de competencia y libre concurrencia.

Aunque consideramos que será un desafío para la industria, en la medida en la que se vayan adoptando estas disposiciones, consideramos que los inversionistas también tendrán más certeza jurídica para empezar a invertir más en este sector.

Al implementar estas Disposiciones y contar con una estandarización también se podrá asegurar un futuro más sostenible para los ciudadanos, contribuyendo a la reducción de emisiones y atender al cumplimiento de objetivos climáticos especificados en acuerdos internacionales firmados por México.

Para México es importante promover y adoptar un sistema integral de regulación para la expansión, seguridad y eficiencia de la infraestructura, pues solo así los usuarios se sentirán cómodos y podrán recurrir a estaciones de recarga confiables.

En este sentido, las Disposiciones, conjuntamente con el “Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se emiten las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la integración de Sistemas de Almacenamiento de Energía Eléctrica al Sistema Eléctrico Nacional” que están próximas a publicarse en el Diario Oficial de la Federación, forman parte de un conjunto de normatividad que busca regular y promover la incorporación de tecnologías avanzadas a la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución en aras de consolidar una “Red Eléctrica Inteligente”.

En Von Wobeser y Sierra nos ponemos a sus órdenes para apoyarlos a implementar las medidas necesarias a fin de cumplir cabalmente las Disposiciones. En caso de requerir información adicional, no duden en contactar a nuestros socios expertos de las siguientes industrias:

## **AUTOMOTRIZ, MOVILIDAD & MANUFACTURA**

**Rupert Hüttler**, Socio

+52 (55) 5258-1038 | [rhuetler@vwys.com.mx](mailto:rhuetler@vwys.com.mx)

**Luis Miguel Jiménez**, Socio

+52 (55) 5258-1058 | [lmjimenez@vwys.com.mx](mailto:lmjimenez@vwys.com.mx)

**Rodolfo Trampe**, Socio

+52 (55) 5258-1054 | [rtrampe@vwys.com.mx](mailto:rtrampe@vwys.com.mx)

## **ENERGÍA & RECURSOS NATURALES**

**Edmond Grieger**, Socio

+52 (55) 5258-1048 | [egrieger@vwys.com.mx](mailto:egrieger@vwys.com.mx)

**Ariel Garfio**, Socio

+52 (55) 5258-1008 | [agarfio@vwys.com.mx](mailto:agarfio@vwys.com.mx)

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, 30 de octubre de 2024.

*La información incluida en esta nota no constituye, ni pretende constituir, ni debe ser interpretada como asesoría legal sobre el tema o la materia aquí tratados. Por el contrario, esta nota tiene fines informativos de carácter general. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular en relación con esta materia, favor de ponerse en contacto con alguno de nuestros abogados aquí mencionados.*



VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60, 05120 Ciudad de Mexico

+52 (55) 5258 1000

[vonwobeser.com](http://vonwobeser.com)